C. Solicitante

En relación a la Solicitud de Acceso a la Información nos permitimos hacer de su conocimiento que de acuerdo al artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública este sujeto obligado no cuenta con las facultades para conocer de la información solicitada, por lo que se orienta al solicitante a que presente su Solicitud de Acceso a la Información ante la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), mediante su propio mecanismo de transparencia.

http://cifrhs.salud.gob.mx/

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA[1]

[1] **Documentos sin firma o membrete**. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de le Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete. (Criterio con clavee de control SO/007/2019, emitido por el Pleno del INAI).